

SENTENCIA Nro. 37 /2025

1

Expte. Nro. 28/926/2025

Expte. Nro. 37/926/2025

Expte. Nro. 38/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de M4220 del 2025, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "**ZAFRA S.A.**", Expte. Nº 28/926/2025; N° 37/926/2025 y N° 38/926/2025 (Expte. DGR. N° 29440/376-S-2018; N° 18491/376-S-2018; y N° 552/376-S-2019) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente ZAFRA S.A. C.U.I.T. N° 30-3059248626-8 interpuso recursos de apelación contra las Resoluciones N° M 9103/24 de fecha 18/12/2024; N° M 125/25 de fecha 14/01/2025, y N° M 9102/24 de fecha 18/12/2024; los que corren agregados a fs. 53/56 del Expte. N° 29440/376-S-2018; a fs. 47/50 del Expte. N° 18491/376-S-2018, y a fs. 45/48 del Expte. N° N° 552/376-S-2019, respectivamente.

A fs. 76/83 del Expte. Nº 29440/376-S-2018; fs. 94/101 del Expte. Nº Nº 18491/376-S-2018 y a fs. 68/75 del Expte. 552/376-S-2019 la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. No habiendo ofrecido el apelante prueba alguna, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

Dr. JORGE E. DOSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE RELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
TRIBUNAL PRECIPION

C.E.N. JORGE BUSTAVO JIMENEZ PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente ZAFRA S.A. C.U.I.T. N° 30-3059248626-8, los recursos de apelación contra la Resoluciones Nº M 9103/24 de fecha 18/12/2024; Nº M 125/25 de fecha 14/01/2025, y Nº M 9102/24 de fecha 18/12/202 dictadas por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

S.G.B.

DR. JORGÉ E. POSSE PONESSA

VOCAL

PR. JOSE ALBERTO LEON

VOÇAL

DI. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETTRIO GENERAL TRIBUNAL FUCAL DE APELACION